



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **506** -2016-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 30 NOV. 2016

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00016962-2016 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **NICANOR QUISPE AMAO**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Quinto y Sexto Quinquenios, el pago de la Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios y el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, las **Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 024-2016-GR.APURÍMAC/DRA/OF.RR.HH-AE**, adjuntos al Expediente acreditan que el **servidor recurrente, ha cumplido Treinta (30) años, Cuatro (04) meses y Veinticuatro (24) días de servicios, al 30 de Abril del año 2016;**

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Dos (02) y Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, **concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, mediante Informe N° 399-2016-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio, a favor del servidor **NICANOR QUISPE AMAO**, Especialista en Finanzas II, Nivel Remunerativo SPC, Plaza N° 089 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional de Apurímac, por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios al 06 de Diciembre del año 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPLIAR, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 06 de Diciembre del año 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Veinticinco (25) y Treinta (30) años de servicios a favor del mismo servidor, el equivalente a Dos (02) y Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales respectivamente, que asciende al monto total de **Cuatro Mil Diez con 44/100 (S/4 010,44) Soles**, según el detalle siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



CARGO	:	ESP. EN FINANZAS II
NIVEL	:	SPE
R. BASICA D.U. 105	:	50,00
REUNIFICADA	:	28,84
TRANSIT/HOMOLOG.	:	74,16
BONIF. PERSONAL	:	7,50
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	11,07
D.S. N° 276	:	60,00
D.L. N° 25697	:	45,05
D.U. N° 090	:	63,29
D.U. N° 037-94	:	206,00
D.U. N° 073 -97	:	85,85
D.U. N° 011-99	:	87,48
D.L. N° 25897 10,23%	:	56,83
D.L. N° 25897 3%	:	00,00
OTROS	:	00,00
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/784,07

- Asignación por cumplir 25 años de servicios: $784,07 \times 2 = 1\ 568,14$

CARGO	:	ASESOR II GERENC. GENERAL
NIVEL	:	SPC
R. BASICA D.U. 105	:	50,00
REUNIFICADA	:	29,61
TRANSIT/HOMOLOG.	:	74,16
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	21,41
D.S. N° 276	:	69,00
D.L. N° 25697	:	32,04
D.U. N° 090	:	68,14
D.U. N° 037-94	:	238,00
D.U. N° 073 -97	:	78,56
D.U. N° 011-99	:	90,46
D.L. N° 25897 10,23%	:	42,30
D.L. N° 25897 3%	:	12,40
OTROS	:	00,00
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/814,10

- Asignación por cumplir 30 años de servicios: $814,10 \times 3 = 2\ 442,30$

RESUMEN:

- Asignación por 25 años de Serv. : 1 568,14 +
- Asignación por 30 años de Serv. : 2 442,30

TOTAL A PAGAR : S/4 010,44

SON: CUATRO MIL DIEZ CON 44/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0074 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 25 y 30 años de Servicios.



ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER, Treinta (30) años, Cuatro (04) meses y Veinticuatro (24) días de servicios prestados al Estado, acumulados del 28 de Abril del año 1 983 al 30 de Abril del año 2 016.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**Abog. Manuel Alberto Talavera Valdivia
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

MATV/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/APR.

